

obiendo qualquier cosa que pueda interrumpir, y de no aver
lo animos de estos Yernos: Se haga Saber a todos los indigatos
enquieros, paron las oídas de Tera que han destinadas para
el Censo de audiciona Mayo, y conste solemnamente todo
este Vecindario, asundan credito demáñana despues
Saliz dela Funcion das Salas de Asuncion para q.
oídos acuerde este loquemos. Toda la vecindad, paron
dolos espaldas que hagan lugar al que no asistiere
y de Vecindario el Quintanero en este caso tornar la robo
denuncia que corresponda porq. todo se celebre con
la mayor tranquilidad, y paz. Haciendo Saber al Vibe
rendo Padre Guardian q.ista das oídas acostumbradas
con su Comunidad como se sancionado este aquí: y d
los lugres de la Pr. Jurisdicción pase la apelación
esta a los predichos Yernos enquieros paron las respu
tas de los, porq. no aligen de ignorancia: para lo
que separe vedado político a los caballeros eclesiasticos com
unarios del Vicerendado Cura, y clero, que lo son d. Alfonso d
Soriano Rodriguez, y d. Bartolomé Puche Horano para
que asistan atra. atro: y lo firmaron los ss. conde
nantes quedo fechado

Soriano

Munoz Hainer

Sánchez

Munoz

✓

D. Juan de
D. Luis Horano

Cordero

Serrano

✓ Anselmo

Juan de Joseph
Pozos